

Tema 9.- Reglas aritméticas básicas.

Tema 10.- Reglas ortográficas básicas.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO de bases para cubrir mediante concurso-oposición dos plazas de limpiadora a tiempo parcial (media jornada), de personal laboral.

1º Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de limpiadora de edificios y dependencias municipales; a tiempo parcial (medio jornada), mediante contrato laboral por tiempo indefinido, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del pasado año, con reglamentación, retribuciones y régimen jurídico laboral derivados de la aplicación del Convenio Colectivo, de ámbito sectorial, para limpieza de Edificios y Locales.

2º Requisitos.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las leyes.

3º Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en lo que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 6ª, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4º Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno, determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O. del Estado de 25 de marzo de 1991.

5º Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 4, apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de aquélla en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo del concurso-oposición.

6º Desarrollo del proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de la oposición.

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que se indica a continuación:

Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de servicios prestados en esta Corporación en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira, mediante contrato de trabajo continuado: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas, mediante contrato de trabajo continuado: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada año o fracción continuada en la empresa privada, con un contrato de trabajo continuado: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios:

Primero. De carácter práctico, mediante pruebas propuestas por el Tribunal idóneas para todos los aspirantes, que permitan conocer la destreza como limpiadora.

Segunda. Consistirá en la realización, en un período máximo de treinta minutos, de un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anejo a la convocatoria.

7º Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgado en la fase de concurso.

8º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado y formulará propuesta de nombramiento a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la presente convocatoria, presentándolos en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados. Quienes dentro del plazo indicada y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación indicada, no podrán ser nombrados, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, los opositores nombrados deberán, inexcusablemente, tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificada el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1979

de 5 de abril.

9º Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Decreto 2223/84 de 19 de diciembre; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/86 de 18 de abril y ley 30/84 de 2 de agosto.

10º Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de lo misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEJO

Programa para el segundo ejercicio de la oposición.

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. El Estado Español. Organización Territorial.

Tema 3. Entidades Locales. El Municipio.

Tema 4. Organización municipal. Ayuntamiento, Comisión de Gobierno, Alcalde y Concejales.

Tema 5. Funcionarios municipales. Derechos y deberes.

CP. PEDRO PARIAS

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 219/92).

Extravío de Título de Graduado Escolar a nombre de Manuel González Chamorro con fecha de expedición 9.10.75, Serie C, núm. 71294, registrado al libro 25, folio 164, núm. 3254.

Peñaflor 13 de febrero de 1992.- El Secretario, Antonio José Simón Hierro.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

RELACION de Compromisarios. (PP. 344/92).

Durante los días 2 a 7 del próximo mes de abril, estarán expuestas en cada sucursal de esta Entidad, relación de los Sres./Sras. Compromisarios.

Lo que se hace público al objeto de que los Impositores que lo deseen, puedan consultar dichas listas y presentar las reclamaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, durante el citado plazo y dos días más.

Las reclamaciones e impugnaciones deberán dirigirse a la Comisión Electoral de esta Caja, en la Sede de la Entidad Avda. A. Alvara Dameca, 5, 7 y 9, 11405-Jerez.

Jerez, 16 de marzo de 1992.- La Comisión Electoral.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

SORTEO para designación de compromisarios. (PP. 346/92).

El Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones y en los preceptos en vigor que le son aplicables.

En consecuencia comunicamos a nuestros clientes que se va a proceder a los sorteos precisos para designación de compromisarios, que posteriormente habrán de participar en la elección de los Consejeros Generales, representantes de impositores en la Asamblea General de la Caja.

Dichos sorteos tendrán lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan:

HUELVA

Día 23 de abril de 1992, 17 horas.

Salón de Actos de la Entidad Plus Ultra nº 4.

MADRID

Día 24 de abril de 1992, 12 horas.

Salón de la oficina de la Entidad Virgen de los Peligros nº 9.

SEVILLA

Día 24 de abril de 1992, 17 horas.

Salón de Actos de la Entidad Pasaje de Villasís s/n.

Tendrán carácter público para los impositores de la Entidad en condiciones de ser elegidos compromisarios, dando fe de su desarrollo y resultados los Notarios designados por la Entidad, quienes levantarán las actas oportunas.

Serán elegidos a través de tales sorteos setecientos cincuenta compromisarios en representación de los distintos Municipios en los que la Entidad tiene abiertas oficinas y en proporción a los recursos ajenos depositados en cada una de ellas. En previsión de que algunos de los así designados careciesen de uno o varios de los requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirá por el mismo procedimiento un número igual de suplentes.

Se advierte a los titulares de cuentas de Ahorro Infantil que hayan alcanzado la mayoría de edad que, para participar en el sorteo, deberán convertir tales cuentas en otras de Ahorro-Ordinario o Cuenta Corriente, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de poder ser designados compromisarios.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impastor, a los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio.

Las listas provisionales de impositores que en principio reúnen los requisitos legales para participar en el sorteo están en las oficinas de la Caja a disposición de sus respectivos impositores a fin de que, quienes creyéndose con derecho a ello no aparezcan incluidos en ellas, puedan formular por escrito las impugnaciones o reclamaciones que procedieren respecto a las referidas relaciones, ante la Comisión Electoral a través de la propia oficina o presentándolas en la sede central de la Institución (Plaza de Villasís nº 2, Sevilla), en plazo de seis días hábiles, igualmente a partir de la fecha de la última publicación de este anuncio, acompañando las pruebas documentales en que funden su derecho, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja. Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada.

Las listas definitivas, una vez realizadas las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, estarán asimismo a disposición de los impositores de la Entidad en sus respectivas oficinas hasta el mismo día del sorteo y su exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Igual carácter de notificación a los interesados tiene las listas provisionales que se hace mención en el párrafo anterior.

Quedan expuestos en todas las oficinas de la Caja los requisitos que han de reunir los compromisarios para la efectividad de su nombramiento y las incompatibilidades para acceder a dicho cargo, requiriéndose, entre otros, el de ser impositor de la Caja con una antigüedad superior a los dos años en 1º de marzo de 1992, así como haber mantenido un saldo mínimo de 25.000 ptas., en cualquier forma de depósito, según la liquidación de intereses inmediatamente anterior al inicio del proceso de elecciones.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Secretario de la Comisión Electoral.